

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	2
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	2
5. GLOSARIO.....	2
6. DESCRIPCIÓN.....	5

1. OBJETIVO

Definir la ruta de acción y los plazos para realizar la disposición de bienes inmuebles y activos de propiedad en desuso, con base en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

2. ALCANCE

El Plan de manejo le es aplicable a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que tengan a su cargo la administración de muebles inmuebles propiedad de la Administración Distrital. Así como los bienes inmuebles entregados en calidad de comodato a los organismos de seguridad y que son supervisados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ver Normas asociados del documento en <https://portalmipg.scj.gov.co>

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas C-AB-01.
- Administración de Bienes en Comodato PD-AB-02.

5. GLOSARIO

Activos. Son recursos controlados por la entidad, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a. Usar un bien para prestar servicios,
- b. Ceder el uso para que un tercero preste un servicio,
- c. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,
- d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
- e. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

Activos en Desuso. Son todos aquellos activos que ya no prestan un servicio o no generan beneficios económicos futuros a la entidad.

Acto Administrativo. Es una declaración de voluntad de la Administración Pública en el ejercicio de una potestad administrativa. Los actos administrativos producen efectos jurídicos, pero sólo pueden ser dictados en el marco de una potestad concedida por ley.

Baja de Cuentas. Es eliminar o dejar de reconocer, total o parcialmente, un activo o pasivo del estado de situación financiera. Ello ocurre cuando se pierde el control del activo o cuando se deja de tener una obligación presente en el caso de un pasivo.

Bienes. Se definen como los elementos tangibles e intangibles de propiedad o recibidos para el uso de los Entes y Entidades, cuya finalidad es el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento del cometido estatal, los cuales se administran, controlan y reconocen de acuerdo con las políticas o lineamientos establecidos por el Área de Gestión de Bienes o quien haga sus veces, y con lo indicado en el Marco Normativo Contable y el Catálogo General de Cuentas, emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Bienes Inmuebles. Son aquellos bienes que no se pueden transportar de un lugar a otro, así como aquellos que por su uso, destino o aplicación forman parte del inmueble y que no pueden trasladarse sin menoscabo de éste. Teniendo en cuenta lo anterior y, de acuerdo con su destino, los bienes inmuebles a cargo de los Entes y Entidades se pueden clasificar contablemente como: Inventario, Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Bienes Históricos y Culturales o Propiedades de Inversión.

Bienes Inmuebles por Adhesión. Son aquellos que, por estar permanentemente adheridos, de manera material al inmueble, pierden su calidad de mueble y se convierten en inmueble, cumpliendo las siguientes características: a) Pierde su individualidad; b) Pierde movilidad; y c) Ordinariamente no se puede desvincular o separar.

Bienes Inmuebles por Destinación. Esta clase de bienes se consideran inmuebles, los elementos que están permanentemente destinadas al uso y beneficio de un inmueble, por ejemplo: las losas de un pavimento, los tubos de las cañerías, los utensilios de labranza o minería, y las prensas, calderas, cubas, alambiques, toneles y máquinas que forman parte de un establecimiento industrial adherente al suelo y que pertenecen al dueño de éste.

Bienes Inmuebles en Desuso. Son aquellos inmuebles que ya no prestan un servicio o no generan beneficios económicos futuros a la entidad.

Bienes inservibles. Son aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo - beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial deservicio para los Entes y Entidades.

Bienes Inservibles por Daño Total o Parcial. En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero.

Bienes Inservibles por Uso. Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son servibles para los Entes y Entidades.

Bienes Inservibles por Salubridad. Son aquellos bienes que deben destruirse por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación y el mal estado de los mismos, por que atentan contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente.

Bienes Muebles. Son aquellos bienes que se pueden transportar de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismos (semovientes), o por fuerza externa; se exceptúan los que, siendo muebles por naturaleza, se consideran inmuebles por adhesión o por destinación.

Bienes Servibles No Utilizables. Un bien servible se convierte en no utilizable para los Entes y Entidades, se originan en una o varias de las siguientes circunstancias:

- Bienes tipificados como no útiles estando en condiciones de prestar un servicio:** Son aquellos bienes que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas que no son requeridos por los Entes y Entidades para su funcionamiento.
- No útiles por obsolescencia:** Son aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.
- No útiles por cambio o renovación de equipos:** Son aquellos elementos que ya no son útiles a los Entes y Entidades debido a la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y que, como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado.
- No útiles por cambios institucionales:** Son aquellos elementos que han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal, o porque se ha decretado la liquidación, fusión o transformación de los Entes y Entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

Desuso. Para efectos de este plan de acción se tomará en desuso, todos aquellos bienes que no se encuentran prestando un servicio o que no generan beneficios económicos futuros a la comunidad o entidad.

Participación Accionaria. Son los derechos que una sociedad tiene sobre el capital de otra cuando tales derechos conllevan una vinculación duradera, siempre y cuando se trate de participaciones con el objetivo de contribuir a las operaciones de la misma.

Participación Accionaria en Desuso. Son participaciones que no generan beneficios económicos presentes y/o futuros a la entidad, producto de la liquidación o declaración de quiebra

de la empresa sujeta de la participación accionaria.

Plan. Es un documento de planificación que establece en forma sistemática y coherente, los objetivos, plazos, rutas de acción, estrategias en función de la visión estratégica, incorporando los proyectos, acciones y recursos que se aplicarán para alcanzar los fines establecidos.

Retiro de Bienes. Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales.

6. DESCRIPCIÓN

A continuación, se relacionan cada una de las acciones a realizar, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente al respecto.

a) Identificar los bienes y participaciones en desuso

Para la aplicación de la ruta, la Dirección de Bienes solicitará semestralmente a cada dependencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, realizar de manera autónoma la verificación a nivel interno de la existencia de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad que se encuentren en desuso, de conformidad con sus procedimientos.

b) Generar listado en desuso o certificación de inexistencia

Una vez identificados los bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad en desuso, cada dependencia elaborará un listado relacionándolos, en caso contrario expedirá comunicación de inexistencia de los mismos dirigida a la Dirección de Bienes.

c) Reportar información

Semestralmente cada dependencia reportará el listado o comunicado enunciados en el numeral anterior, con el fin que, la Dirección de Bienes consolide la información recibida y socialice la totalidad de bienes inmuebles, participaciones accionarias y/o activos de su propiedad que se encuentren en desuso, para conocimiento e interés de la Secretaría.

Cabe señalar que, el reporte de los bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad en desuso, es de carácter informativo para las dependencias de la secretaría y no las obliga a manifestar interés de recibirlos, siempre y cuando estos sean requeridos de acuerdo con

las necesidades propias de cada área.

d) Realizar el procedimiento de retiro de bienes

Cada dependencia realizará el respectivo retiro de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección de Bienes y Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental para tal fin.

e) Realizar el ofrecimiento público de bienes

La Dirección de Bienes realizará el respectivo ofrecimiento público de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.

f) Realizar la disposición final

Cuando cada entidad que decida realizar el retiro de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad, deberá determinar la disposición final de cada uno de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental para tal fin; razón por la cual, cada dependencia debe propender para que la entrega o la situación definida como destino final, se efectuará en un tiempo prudencial, de manera que no se acumulen saldos por un tiempo significativo: como destinos finales se encuentran, la venta, la entrega a una entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos, el aprovechamiento, la destrucción, la entrega de bienes muebles entre Entidades Públicas o la entrega de bienes a la comunidad.

g) A continuación, en la tabla 1, se describe la aplicación de la ruta acción, en la cual, se describen las preguntas que debe hacerse cada una de las entidades del sector Desarrollo Económico para identificar si hay bienes en desuso en sus instalaciones.

Paso	Actividad	Respuesta	Acción
1	¿La entidad tiene bienes inmuebles en desuso?	Si	Generar un listado de los bienes y su estado de acuerdo con el y registro fotográfico de los mismos y continuar con el paso 4
		No	Finaliza la revisión y realiza una comunicación de inexistencia de bienes en desuso
2	¿La entidad cuenta con participaciones accionarias en desuso?	Si	Generar un listado de las participaciones accionarias en desuso de la entidad y continuar con el paso 5
		No	Se realiza una comunicación de inexistencia de participaciones accionarias en desuso
3	¿La entidad tiene activos en desuso?	SI	Generar un listado de los activos en desuso de la entidad y continuar con el paso 4.
		No	Se realiza una comunicación de inexistencia de activos en desuso
4	¿Los bienes inmuebles o activos en desuso serán retirados de las entidades?	Si	Realizar las actividades necesarias acorde con la Resolución 001 de 2019 y los procedimientos, manuales e instructivos de cada entidad.
		No	Fin

PLAN DE MANEJO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS DE PROPIEDAD EN DESUSO

P-AB-01
V.1

5	¿Las participaciones accionarias en desuso serán retiradas de las cuentas de las entidades?	Si	Realizar las actividades necesarias acorde con las Políticas Contables de cada entidad.
		No	Fin

Elaboró: Camilo Orlando Bejarano López – Contratista DRFGD.

Revisó: Rafael Mauricio Sopo Solano – Director de Recursos Físicos y Gestión Documental.
Orlando Vega Navas – Director de Bienes

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>